



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1129-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de noviembre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, la Décima Octava Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Final y Derogatoria del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, señala lo siguiente: "El 11 de enero de cada año, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, celebra el aniversario de su fundación en 1961, como Filial de la Universidad Comunal del Centro del Perú, mediante Ley N° 13827; también celebra el 21 de febrero de cada año, conmemorando la fecha de su creación como Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco; por Ley N° 14915, del 21 de febrero de 1964. Asimismo, la UNHEVAL celebra el 20 de noviembre de cada año, el nacimiento del Dr. Hermilio Valdizán Medrano, siendo esta la fecha donde se conmemora las actividades de celebración del aniversario de la UNHEVAL";

Que la Medalla de Honor "Hermilio Valdizán" es otorgada tradicionalmente por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a los profesionales de reconocida trayectoria, intelectuales, científicos, religiosos, artistas y personalidades que han contribuido significativamente al bienestar y al desarrollo de la humanidad; así como a su personal docente y no docente como un reconocimiento y agradecimiento por su compromiso de forma altruista y desinteresada durante su labor extraordinaria desempeñada a favor de la Institución;

Que el director de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, con el Oficio N° 272-UNHEVAL/OCII/D, del 05.NOV.2024, manifiesta al rector que nuestra Institución está cumpliendo 60° años de vida institucional como Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco - Ley N° 14915, de 1964, para lo cual se ha programado diversas actividades académicas, sociales y culturales; por ello, solicita la entrega de la Medalla de Honor "Hermilio Valdizán", a las distinguidas autoridades y personalidades de la región de Huánuco, quienes han contribuido al desarrollo de nuestra región, para ser entregados en la ceremonia por el 60° Aniversario de nuestra institución; proponiendo al señor **JOEL ARTEAGA CALIXTO, gerente general del Instituto Fibonacci**, porque bajo su liderazgo el Instituto se ha consolidado como una institución clave en la formación de profesionales en Huánuco, contribuyendo al desarrollo educativo y laboral de nuestra región; su compromiso con la excelencia académica y la innovación ha beneficiado a numerosos estudiantes, permitiéndoles insertarse exitosamente en el mercado laboral;

Que el rector remite el caso a Secretaría General con Proveído N° 2195-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. OTORGAR la Medalla de Honor "Hermilio Valdizán"** al señor **JOEL ARTEAGA CALIXTO, gerente general del Instituto Fibonacci**, por su compromiso con la excelencia académica y la innovación que contribuye al desarrollo educativo y laboral de la región de Huánuco; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. ENCOMENDAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNHEVAL, de adoptar las acciones complementarias para que dicho reconocimiento se haga entrega en ceremonia solemne y oficial; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad.
VRInv.-Transparencia
DIGA.-OCell
Archivo
NYTM/sjgv

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.